

## REGISTRADA BAJO EL Nº 3.223.-

## **VISTO:**

Las actuaciones administrativas obrantes en el expediente Letra "A" - Nº 169.882/8 - Fichero Nº 56, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 03867-2; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Nº 3.222, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar trabajos de albañilería, en terrenos de la Dirección Pcial. de Vialidad Zona III, cedidos en comodato al Cuerpo de Bomberos Zapadores de nuestra ciudad.-

Que por error involuntario se omitió incluir en el artículo 1º de la citada Ordenanza la mano de obra y equipos para la rotura y extracción del contrapiso existente, y los materiales para la construcción de la nueva carpeta asfáltica, rubros que sí están mencionados en el párrafo cuarto del Considerando.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

Art. 1°) Modificase el artículo 1° de la Ordenanza N° 3.222, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proveer la mano de obra y equipos para la rotura y extracción del contrapiso existente; los materiales, mano de obra y equipos necesarios para construir una nueva carpeta de hormigón de 15 cm. de espesor con juntas, pasadores y barras de unión, sobre terrenos de suelo-arena-cal, de 10 cm. de espesor; como también la provisión de la mano de obra, materiales y equipos necesarios para la construcción de una carpeta de ripio -suelo (85% - 15%), de 15 cm. de espesor sobre base de suelo-arena-cal de 12 cm. de espesor, en terrenos de la Dirección Provincial de Vialidad - Zona III . Rafaela, cedidos en comodato al Cuerpo de Bomberos Zapadores, dependiente de la Unidad Regional V de Policía de nuestra ciudad, las que devengarán un gasto no reintegrable de \$ 4.565.".-

<u>Art. 2º</u>) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Dr. ENBIQUE 1 MARCHIARO SECRETARIO Concejo Municipal de Rafaela

C.P.N. ALDO A CAMUSSO PRESIDENTE

Concejo Municipal de Rafaela